Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fl. 36

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER

RAD. 680014003001-2019-00734-00
PROCESO EJECUTIVO
DTE BAGUER S.A.
DDO RICARDO DIAZ ORTIZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

La apoderada de la parte demandante allega las diligencias de notificación al demandado.

Se observa que las diligencias aportadas, hacen referencia unas direcciones no reportadas al Juzgado y de otra parte anexa el resultado del envió del aviso al demandado a la dirección ubicada en la carrera 18 #88-72 apto. 1504, sin haber tramitado la citación. Por lo tanto se requiere a la parte actora para que realice las diligencias de notificación como es debido y verificando las direcciones reportadas al Juzgado, conforme al art. 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 4 de septiembre de 2020.

ngg